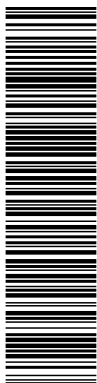


DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO 2 PLAZAS TÉCNICOS /AS ELECTRICISTA, OEP 2022 Y 2024. (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4UITO-J93OK-VPPB8 Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 14:11:10 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Personal. Directora del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 08/05/2026 14:08
	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 14:08



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

ANUNCIO

Por la concejala delegada de función pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2026/2123 en fecha 08/05/2026 13:20:41.

ASUNTO: LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ELECTRICISTA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2022 Y 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

EXPEDIENTE: 2025/49

ANTECEDENTES:

Primero.- Finalizado el plazo de subsanaciones a los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección de dos plazas de Técnicos/as Electricista, incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2022 y 2024 y una vez atendidas las reclamaciones presentadas, procede la aprobación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Segundo.- Consta escrito de fecha 23 de abril de 2026 registrado en este Excmo. Ayuntamiento bajo número de entrada 2026018505E, de abstención de Don Juan Bernal Añino, en calidad de vocal suplente, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de

TABLON DE ANUNCIOS. -



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

23	***1536**	OVIEDO	MIGENS	ISAAC
24	***5527**	RECIO	JIMENEZ	JUAN JOSE
25	***9553**	RESECO	ALONSO	MANUEL JESUS
26	***2933**	RICO	LAZARO	ESTEBAN
27	***4792**	RODRIGUEZ	SOLER	JOSE FRANCISCO
28	***4017**	ROSENDO	VICENTE	JESUS
29	***7554**	RUIZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE
30	***4109**	VEGA	MAZA	FRANCISCO A
31	***1454**	VELAZQUEZ	FERRANDO	JESUS
32	***9668**	VILLAR	GUTTENBERGER	DANIEL RICARDO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

n.º	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos de exclusión
1	***6809**	ALCANTARA	BERNAL	CRISTINA MARIA	E08
2	***3858**	CAMACHO	MELERO	MANUEL JESUS	E10, E15 E16
3	***9284**	LOPEZ	GOMEZ	FRANCISCO	E10
3	***7146**	PARIS	SANTOS	AGUSTIN	E08, E10
4	***3197**	RUBIO	DIAZ	JOSE MANUEL	E08

*ANEXO CAUSAS DE EXCLUSIÓN

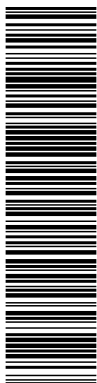
CODIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
E08	NO ADJUNTAR EL TÍTULO OFICIAL EXPEDIDO MATERIALMENTE POR ÓRGANO COMPETENTE O BIEN UNA CERTIFICACIÓN SUPLETORIA PROVISIONAL, EN TANTO NO SE PRODUZCA SU EXPEDICIÓN MATERIAL UNA VEZ SUPERADOS LOS ESTUDIOS, CON VALIDEZ DE UN AÑO DESDE LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.
E10	NO PRESENTAR JUSTIFICANTE DE ABONO DE TASAS.
E15	NO PRESENTAR JUSTIFICANTE DE NO HABER RECHAZADO OFERTA DE EMPLEO, NI NEGATIVA A PARTICIPAR, SALVO CAUSA JUSTIFICADA EN ACCIONES DE PROMOCION, FORMACION O RECONVERSION PROFESIONALES PARA LA EXENCION DE TASAS.
E16	NO PRESENTAR JUSTIFICACION DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL PARA LA EXENCION DE TASAS

Segundo. Modificar la composición del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de los antecedentes, quedando constituido el mismo en los siguientes términos:

Presidente: Titular: Doña Marina Pilar Jiménez Rivas.
Suplente: Doña Patricia Angélica Bulpe Fernández.
Secretario: Titular: Don Marcos Mariscal Ruiz.
Suplente: Doña María del Mar Morano Castellano.
Vocales: Titular: Don Rafael Cruz Cabeza.

TABLON DE ANUNCIOS. -

DOCUMENTO S TRASLADO DECRETO: ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO 2 PLAZAS TÉCNICOS /AS ELECTRICISTA, OEP 2022 Y 2024. (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4UITO-J93OK-VPPB8 Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2026 a las 14:11:10 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Personal. Directora del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 08/05/2026 14:08	ESTADO FIRMADO 08/05/2026 14:08



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

- Suplente:** Don José Vías Miranda.
- Titular:** Don José Manuel Anelo Medina.
- Suplente:** Don Ángel Casado Flores.
- Titular:** Don Francisco Javier Ramírez López.
- Suplente:** Don José María Gautier Aragón.
- Titular:** Doña Patricia Angélica Bulpe Fernández.
- Suplente:** Doña María Jesús Arzúa Fernández.

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento

LA DIRECTORA DEL AREA DE PERSONAL
POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL